NUMERO 101.

PRECIO 8 CUARTOS.

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de *D. José Roson*, calle de Malcocinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 8 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Roson*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 23 DE AGOSTO DE 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 549.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

De conformidad con lo propuesto por V. S. en 17 del actual, S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que el Distrito electoral de Benavente se divida en dos secciones, la primera con su capital en la del Distrito, y la segunda en Villalpando, agregándose á cada una de ellas los pueblos que se espresan en la adjunta nota.—De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

En su consecuencia he dispuesto publicar la division de esta provincia en Distritos y Secciones electorales, formada con arreglo á los artículos 36 y 38 de la ley de 18 de Marzo de 1846 y aprobada por Reales órdenes de 24 de Junio y 12 de Noviembre del mismo año, variada respecto al distrito de Benavente segun la Real órden preinserta.

PRIMER DISTRITO.—*CABEZA—ZAMORA.*

NO SE DIVIDE EN SECCIONES.

Local á que los electores deben concurrir á votar en las próximas elecciones de Diputados á Córtes:

LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Pueblos de que se compone el Distrito.

Algodre.
Almaraz.
Almendra.
Andavias.
Arcenillas.
Argujillo.
Arquillinos.
Aspariegos.
Bamba.
Benegiles.
Carrascal.
Casaseca de Campean.
Casaseca de las Chanas.
Cazurra.
Cerecinos del Carrizal.
Coreses.
Corrales.
Cubillos.
Cubo de tierra del Vino.
Cuelgamures.
Enillas (las).
Entrala y su barrio la Torre.
Jambrina.
Jema.
Fuente-elcarnero.
Fuentes-preadas.
Hiniesta (la).
Maderal (el).
Madridanos.
Mayalde.
Molacillos.
Monfarracinos.
Montamarta.
Moraleja del Vino.
Morales del Vino.
Moreruela de los Infanzones.
Muelas.
Pajares.
Palacios.
Peleas de Abajo.
Peleas de Arriba.
Perdigon (el).
Piedrahita.
Piñero (el).
Pontejos.
Roales.
S. Cebrian de Castrotorafe.
S. Marcial.
S. Pedro de la Nave y sus anejos Campillo, Pueblica, Villaflor y Villanueva de los Corchos.
Sta. Clara de Avedillo.
Sanzoles.
Tardobispo.
Torres.
Tuda (la).
Valcabado.
Valdeperdices.
Villalazan.
Villamor de los Escuderos.
Villanueva de Campean.
Villaralbo.
Villaseco.
Zamora.

SEGUNDO DISTRITO.=ALCAÑICES.

SECCION DE ALCAÑICES.

Local en que la eleccion deberá verificarse: La Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.
Alcañices.	Fonfria.	Nuez.	S. Vitero.
Alcorcillo.	Fornillos de Aliste.	Palazuelo de las Cuevas.	Sejas de Aliste.
Arcillera.	Fradellos.	Pino.	Tola.
Bercianos.	Gallegos del Campo.	Pobladura de Aliste.	Tolilla.
Bermillo de Alba.	Gallegos del Rio.	Poyo (el).	Torre de Aliste (la)
Brandilanes.	Grisuela.	Rabanales.	Trabazos.
Carvajales.	Latedo.	Rábano de Aliste.	Ufones.
Carvajosa.	Lober.	Rivas.	Valer.
Castillo.	Losacino.	Ricobayo.	Vega de Nuez.
Castro de Alcañices.	Losacio.	Samir de los Caños.	Vegalatrave.
Ceadea.	Manzanal del Barco.	S. Blas.	Vide.
Cerezal.	Matellanes.	S. Cristobal de Aliste.	Videmala.
Domez.	Mahide.	S. Juan del Rebollar.	Villalcampo.
Ferreruela.	Mellanes.	S. Mamed.	Villarino de Cebal.
Figueruela de Abajo.	Moldones.	S. Martin del Pedroso.	Villarino de la Sierra.
Figueruela de Arriba.	Moveros.	Santanas.	Viñas.
Flores.	Muga de Alba.	S. Vicente de la Cabeza.	Vivinera.

SECCION DE BERMILLO DE SAYAGO.

Local en que la eleccion deberá verificarse: La Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.
Abelon.	Fadon.	Monumenta.	Santarén.
Alfaraz.	Fariza.	Moral.	Sobradillo.
Almeida.	Fermoselle.	Moraleja de Sayago.	Sogo.
Arcillo.	Figueruela de Sayago.	Moralina.	Tamame.
Argañin.	Formariz.	Muga de Sayago.	Torrefrades.
Argusino.	Fornillos de Fermoselle.	Palazuelo de Sayago.	Torregamones.
Badilla.	Fresnadillo.	Pasariegos.	Tudera.
Bermillo de Sayago.	Fresno de Sayago.	Peñausende.	Villa de Pera.
Cabañas de Sayago.	Gamones.	Pereruela.	Villamor de Cadozos.
Carbellino.	Gáname.	Pinilla de Fermoselle.	Villamor de la Ladre.
Cernecina (la)	Luelmo.	Piñuel.	Villar del Buey.
Cibanal.	Malillos.	Roelos.	Villardiegua de la Rivera.
Cozcurrita.	Mámoles.	Salce.	Viñuela.
Escuadro.	Mogatar y Maniles.	S. Roman de los Infantes.	Zafara.

TERCER DISTRITO —BENAVENTE.—SECCION DE BENAVENTE.—CABEZA.—BENAVENTE.

Local en que la eleccion deberá verificarse: El ex-convento de S. Francisco.

Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.
Aguilar de Tera.	Fresno de la Polvorosa.	Quintanilla de Urz.	Torre del Valle (la)
Arcos de la Polvorosa.	Fuentes de Ropel.	Quiruelas de Vidriales.	Valdescorriel.
Barcial del Barco.	Maire de Castroponce.	Redelga.	Vecilla de la Polvorosa.
Benavente.	Manganeses de la Polvorosa	S. Cristobal de Entreviñas.	Vecilla de Trasmonte.
Bretó.	Matilla de Arzon.	S. Miguel de Esla.	Verdenosa.
Brime de Urz,	Micereces de Tera.	S Miguel del Valle.	Villabrázaro.
Castrogonzalo.	Milles de la Polvorosa.	S. Roman del Valle.	Villaferrueña.
Castropepe.	Morales de Rey.	St. Colomba de las Carabias	Villanázar.
Colinas de Trasmonte.	Mózar.	St.ª Colomba de las Monjas.	Villanueva de Azoague.
Coomonte.	Paladinos del Valle.	St.ª Cristina de la Polvorosa	Villaveza del Agua.
Cunquilla de Vidriales.	Pobladura del Valle.	Santovénia.	

SECCION DE VILLALPANDO.=CABEZA.=VILLALPANDO.

Local en que la eleccion deberá verificarse: La Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.
Cañizo.	Otero de Soriegos.	S. Esteban del Molar.	Villalobos.
Castroverde de Campos.	Prado.	S. Martin de Valderaduey.	Villalpando.
Cerecinos de Campos.	Quintanilla del Monte.	Tapiolés.	Villamayor de Campos.
Cotanes.	Quintanilla del Olmo.	Vega de Villalobos.	Villanueva del Campo.
Fontanillas de Castro.	Revellinos.	Vidayanes.	Villardefallabes.
Granja de Moreruela.	Riego del Camino.	Villafáfila.	Villárdiga.
Manganeses la Lampreana.	S. Agustin.	Villalba de la Lampreana.	Villarrin de Campos.

CUARTO DISTRITO. PUEBLA DE SANABRIA. CABEZA.=PUEBLA DE SANABRIA.

SECCION DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

Local en que la eleccion deberá verificarse: La Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.
Aciberos.	Faramontanos de la Sierra	Palacios de Sanabria.	S. Miguel de Lomba.
Anta de Rioconejos.	Ferreros.	Paramio.	S. Pil.
Anta de Tera.	Folgoso de la Carvalleda.	Pedrazales.	S. Roman de la Puebla.
Asturianos.	Fresno de la Carvalleda.	Pedralba.	S. Salvador de Palazuelo.
Avedillo de Sanabria.	Galende.	Pedroso de la Carvalleda.	Sta. Colomba de Sanabria
Barjacoba.	Garrapatas.	Péque.	Sta. Cruz de Abranes.
Barrio de Lomba.	Gramedo.	Pias.	Sta. Cruz de los Cuérragos.
Barrio de Rábano.	Gusandanos.	Porto.	Santiago de la Requeja.
Calabor.	Hedradas (las)	Puebla de Sanabria.	Sejas de Sanabria.
Carvajales de la Encomienda	Hedroso.	Quintana.	Sotillo.
Carvajalinos y Monterubio.	Hermisende.	Rábano de Sanabria.	Tejera. (la)
Castellanos.	Ilanes y Rabanillo.	Remesal.	Terroso (el)
Castrelos.	Justel y su barrio Quintanilla.	Requejo.	Trefacio.
Castro de Sanabria.	Lagarejos de la Carvalleda.	Riego de Lomba.	Truifé.
Castromil.	Lanseros.	Rioconejos.	Ungilde.
Cernadilla.	Letrillas.	Rionegrito.	Utrera.
Cerezal de Sanabria.	Limianos.	Rionegro del Puente.	Valle Luengo.
Cerdillo.	Linarejos.	Rionor.	Valdemerilla.
Cervantes.	Lobeznos.	Riba de Lago.	Valdespino.
Chanos.	Lubian.	Robleda.	Valparaiso.
Cional.	Manzanal de Abajo.	Robledo (el)	Vega del Castillo.
Cobreros.	Manzanal de Arriba.	Rosinos de la Requejada.	Vigo.
Codesal.	Manzanal de los Infantes.	Rozas.	Villanueva de la Sierra.
Coso.	Molezuelas de la Carvalleda.	Sagallos.	Villar de Ciervos.
Donadillo.	Mombuey.	S. Ciprian.	Villarejo de la Sierra.
Donado.	Muelas de los Caballeros.	Sandin.	Villar de Farfon.
Doney de la Requejada.	Murias.	S. Juan de la Cuesta.	Villar de los Pisones.
Dornillas.	Otero de Centenos.	S. Justo.	Villarino de Sanabria.
Entrepeñas.	Otero de Sanabria.	S. Martin de Castañeda.	Villalverde.
Escuredo.	Padornelo.	S. Martin del Terroso.	Vime.
Espadañedo.			

Pueblos de la misma Seccion pertenecientes al Partido de Alcañices.

Boya.=Flechas.=Riomanzanas.=S. Pedro de las Herrerías.=Villarino de Manzanas.=

SECCION DE TÁVARA.=CABEZA.=TÁVARA.

Local en que la eleccion deberá verificarse: La Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.
Abejera.	Litos.	Pozuelo de Távara.	Sarracin.
Cabañas de Aliste.	Marquid.	Puercas.	Sesnandez.
Campo-grande.	Morales de Valverde.	Riofrio.	Távara.
Escober.	Moreruela de Távara.	S. Martin de Távara.	Villanueva de las Peras.
Faramontanos de Távara.	Navianos de Alba.	S. Pedro de Zamudia.	Villanueva de Valrojo.
Ferreras de Abajo.	Navianos de Valverde.	Sta. Eulalia de Távara.	Villaveza de Valverde.
Ferreras de Arriba.	Olmillos de Castro.	Sta. María de Valverde.	
Friera de Valverde.	Perilla de Castro.	S. Vicente del Barco y anejos	

Pueblos de la misma Seccion pertenecientes al partido de Benavente.

Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.
Abraheses.	Calzadilla.	Moratones.	Sta. Croya de Tera.
Alcubilla de Nogales.	Camarzana.	Olmillos de Valverde.	Sta. Marta de Tera.
Arrabalde.	Carracedo.	Olleros de Tera.	Santivañez de Tera
Ayóo.	Congosta.	Otero de Bodas.	Santivañez de Vidriales.
Bercianos de Valverde.	Cubo de Benavente.	Pozuelo de Vidriales.	Sitrama de Tera.
Bercianos de Vidriales.	Fuente-encalada.	Pueblica de Valverde.	Tardemezar.
Bretocino.	Granucillo.	Pumarejo de Tera.	Uña de Quitana.
Brime y Sog.	Grijalba de Vidriales.	Rosinos de Vidriales.	Val de Santamaría.
Burganes.	Junquera.	S. Juanico el Nuevo.	Vega de Tera.
Cabañas de Benavente.	Melgar de Tera.	S. Pedro de Ceque.	Villajeriz.
Calzada de Tera.	Milla (la)	S. Pedro de la Viña.	Villaobispo.

QUINTO DISTRITO.—TORO.

SECCION DE FUENTESAUCO.

Local en que deberá verificarse la eleccion: La Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Pueblos de que se compone la Seccion	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.
Bóveda (la)	Fuentelapeña.	Pego (el)	Vallesa.
Cañizal.	Guarrate.	S. Miguel de la Rivera,	Villabuena.
Castrillo.	Olmo (el)	Vadillo.	Villaescusa.
Fuentesauco.			

SECCION DE MALVA.—CABEZA.—MALVA.

Local en que la eleccion deberá verificarse: La Sala de Sesiones del Ayuntamiento

Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.
Abezames.	Fuentes-secas.	Pinilla de Toro.	Villalonso.
Belvér.	Gallegos del Pan.	Pobladura de Valderaduey.	Villaluve.
Bustillo.	Malva.	Pozo-antiguo.	Villardondiego.
Castronuevo.	Matilla la Seca.	Vezdemarban.	

SECCION DE TORO.=CABEZA.—TORO.

Local en que la eleccion deberá verificarse: La Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.	Pueblos de que se compone la Seccion.
Fresno de la Rivera.	Peleagonzalo.	Toro.	Venialvo.
Morales de Toro.	Tagarabuena.	Valdefinjas.	Villavendimio.

Prevengo á los Alcaldes que en todos los pueblos de sus distritos hagan se publique esta division cinco dias antes del señalado para dar principio á la eleccion, y á los de las cabezas de distrito y seccion electoral que cuiden de que por las mesas respectivas se tenga presente para la extension del acta el modelo publicado en el Boletin oficial núm.° 94 del Martes 24 de Noviembre de 1846. Zamora 22 de Agosto de 1850.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

IMPRENTA DE PABLO VALLECILLO, CALLE DE MALCOCINADO, NUM. 3.